

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2

CONTRATO
54

MEN N° 09/2025

**“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE
CEREMONIAL”**

**EMPRESA: PERICO SERVIS (DE HECTOR
JOEL PEREZ RIQUELME).**

I.D. N° 464.059.-

TELEFONO: UOC N° 021 - 296-265

2025



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO N° 54/2025

PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL", EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2025 – ID. N° 464.059. -

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ MANUEL RODRIGUEZ SOSA**, con **C.I.C. N° 1.045.351**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 349 de fecha 16 de noviembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por otra el Señor **HÉCTOR JOEL PÉREZ RIQUELME**, con **C.I.C. N° 3.222.841**, en su carácter de representante legal de la firma **PERICO SERVIS**, **R.U.C. N° 3.222.841-4**, domiciliada en la calle Tte Villalón c/ Abdón Palacios N° 4533 de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 300-299, email: joelperez83@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL", de acuerdo a la **licitación de menor cuantía nacional N° 09/2025 – ID. N° 464.059**, adjudicada por Resolución N° 55 de fecha 11 de junio de 2025, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. -----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL", que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ---

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

- a. Contrato. -----
- b. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones. -----
- c. Los datos cargados en el SICP. -----
- d. La oferta del proveedor. -----
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. ---
- f. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. -----
- g. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. -----
- h. Ofertas Presentadas. -----
- i. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. -----
- j. Garantía de Mantenimiento de Oferta. -----
- k. Resolución N° 55/2025, por la que se Adjudica la Contratación. -----
- l. Garantía de Cumplimiento de Contrato. -----

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ---

2.3. **EL CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta. -----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proviene del Objeto de Gasto 281 – con Recursos del Tesoro (FF 10), del Presupuesto General de la Nación aprobado en el Ejercicio Fiscal 2025, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Responsable, conforme al plan de caja del Ministerio de Economía y Finanzas. -----

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **464.059**. --

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **licitación de menor cuantía nacional N° 09/2025 – ID. N° 464.059** - "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL", la adjudicación fue realizada por Resolución N° 55 de fecha 11 de junio de 2025. -----

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265

PAGINA N° 1





CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Lote 6 - ADQUISICION DE SERVICIO DE CEREMONIAL PARA EL SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO					PERICO SERVICES (De Hector Joel Perez Riquelme)		
Grupo 1 - ADQUISICION DE SERVICIO DE CEREMONIAL PARA EL SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO - Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 3965000 Máximo: 7930000), Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Boligrafo grabado de metal	Boligrafo enchapado en metal, con detalles y logos del IICE, presentado en caja con estuche color a convenir del administrador del contrato	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	1	100.000	100.000	marca: Dinatale fabricante: Dinatale procedencia: Paraguay
2	Guampa o matero	Guampa en material de plata con escudo del IICE, presentado en caja con estuche color a convenir del administrador del contrato	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	1	425.000	425.000	marca: Dinatale fabricante: Dinatale procedencia: Paraguay
3	Llaveros	Llavero de metal enchapado en material a convenir por el administrador del contrato, con inscripciones personalizadas a convenir previa coordinacion, presentado en caja de estuche color a convenir del administrador del contrato	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	1	44.000	44.000	marca: Dinatale fabricante: Dinatale procedencia: Paraguay
4	Estuche para moneda	Estuche de moneda, souvenir y con previa coordinacion entre el administrador y el oferente para los detalles de las medidas y colores.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	53.334	53.334	marca: Dinatale fabricante: Dinatale procedencia: Paraguay
5	Reloj de pulsera	Reloj con logotipo del IICE, diseño y presentacion a convenir previa coordinacion con el administrador del contrato, presentado en estuche de color a convenir	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	1	186.666	186.666	marca: Dinatale fabricante: Dinatale procedencia: Paraguay
6	Placa recordatoria	Placa institucional de madera con logo del II Cuerpo del Ejercito, mensaje en metal color plata con inscripciones en base de madera de 17 cm x 22cm, corte laser molde de la insignia, en estuche y color a convenir con material de pana, y en el interior en tela de seda con molde de la placa	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	1	340.000	340.000	marca: Dinatale fabricante: Dinatale procedencia: Paraguay
7	Sujetacorbata	Sujeta corbata de filigrana, microfundidos en zamak alto/bajo relieve en cajas de carbon duro, forrada en cuerina en color a convenir entre el administrador del contrato y el oferente.	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	1	137.000	137.000	marca: Dinatale fabricante: Dinatale procedencia: Paraguay
Total por Grupo:						1.286.000	

PERICO SERVICES (DE HECTOR JOEL PEREZ RIQUELME)									
Tipo	Prg.	SGOG	F.F.	O.F.	Pry.	Dpto.	Unidad Responsable	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
1	1	281	10	1	20	8	II CE	3.965.000	7.930.000
TOTAL ADJUDICADOS								3.965.000	7.930.000

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 3.965.000 (guaraníes tres millones novecientos sesenta y cinco mil). -----

Monto Máximo Adjudicado: Gs. 7.930.000 (guaraníes siete millones novecientos treinta mil). -----

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

5.2 Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265

PAGINA N° 2

PERICO SERVICES
RUC: 3.222.841 - 4
Cel: 0984 980 982





sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr = Precio Reajustado, P = Precio Adjudicado, IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro, IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP. -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de:

Actividad	Unidad Responsable	Administrador de Contrato
20.8	II CE	TCnel DCEM Osmar Francisco Vega Cantero

Designado por Resolución N° 08, de fecha 31 de enero de 2025. -----

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a la LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IDIOMA DEL CONTRATO

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Curie y Vía Férrea - Telefax N° 296-265

PAGINA N° 3



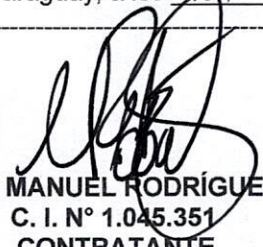


- 14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----
- 14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de junio del año 2025. -----


HÉCTOR JOEL PÉREZ BIQUELME
C. I. N° 3.242.841
CONTRATISTA




GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA
C. I. N° 1.045.351
CONTRATANTE